

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO "TECNOALCALÁ"

El Servicio de Vigilancia y Seguridad habrá de ser prestado con arreglo a las especificaciones técnicas que se refieren en este Pliego con la finalidad de realizar estos con la mayor eficacia, a fin mantener la indemnidad de las personas, instalaciones y actividades que se desarrollan en el Parque Científico Tecnológico "TECNOALCALÁ" que gestiona Madrid Activa S.A.U.

1. - CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1. Protección de personas y bienes encomendados, previniendo y evitando la comisión de delitos o actividades que supongan peligro, riesgo o deterioro y puedan afectar al orden público.

1.2. Vigilancia y rondas interiores y exteriores de todas las dependencias de TECNOALCALÁ, con identificación de sospechosos, retención en caso necesario de presuntos perturbadores del orden jurídico o social para su puesta a disposición de los servicios policiales y la protección de personas en caso de conflicto.

1.3. Control de tráfico rodado y del aparcamiento, vigilancia de zonas de estacionamiento, permitiendo mediante la toma de medidas pertinentes la fluidez en la circulación de la zona.

1.4. Deberán impedir en el recinto de TECNOALCALÁ, las prácticas de venta ambulante, mendicidad y vagabundeo, manipulación o uso indebido de instalaciones TECNOALCALÁ, filmaciones o fotografías, si no se dispone del correspondiente permiso reglamentario, así como cualquier otra actividad que suponga deterioro de las instalaciones del Centro.

1.5. En general, actuaciones de prevención, auxilio, disuasión y empleo, en su caso, de los medios puestos a su disposición, a fin de proporcionar protección a personas y propiedades, con intervención en caso de catástrofe, lesiones, riñas, situaciones de tráfico comprometidas y accidentes de cualquier índole.

1.6. Manipulación de las instalaciones, servicios e infraestructuras del Centro.

2. -ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

2.1. El personal de la empresa adjudicataria que asegure la cobertura del servicio deberá ser del adecuado nivel de formación específica y ejercerá sus funciones, dotado de los instrumentos de defensa y disuasión ordinarios en este tipo de servicios, que deberán ser descritos detalladamente por la empresa en su oferta.

2.2. El personal se hallará dotado de los medios de comunicación que permitan a los vigilantes de seguridad estar permanentemente intercomunicados.

2.3. El personal de la empresa adjudicataria deberá encontrarse en todo momento, durante la prestación del servicio, en perfecto estado físico y psíquico y mantener una imagen, tanto de su aspecto como de su comportamiento.

2.4. La empresa adjudicataria facilitará a Madrid Activa S.A.U. una ficha con fotografía, datos personales y profesionales del personal que preste el servicio, comunicando con la antelación suficiente cualquier novedad que pudiera existir sobre este personal, previa conformidad expresa de la Dirección de Madrid Activa S.A.U. Del mismo modo, la empresa adjudicataria determinará de común acuerdo con la Dirección, la persona responsable a los efectos de coordinación del servicio.

2.5. La Dirección del Centro se reserva el derecho de poder solicitar la sustitución de cualquier persona del Servicio de Vigilancia cuando existan causas que lo justifiquen o el desempeño de su actividad no resulte satisfactorio. Cualquier petición realizada mediante escrito dirigido a la empresa adjudicataria, deberá resolverse en un plazo no superior a las 48 horas siguientes, no suponiendo gasto adicional alguno.

2.6 La organización de puestos para dar cobertura al servicio, deberá ajustarse cuando menos a la descrita en este documento: custodia y vigilancia de accesos, control de circulación, vigilancia del edificio en instalaciones del mismo, ajustándose en todo momento a las directrices que marque la Dirección del Centro en orden a la orientación general del servicio, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

2.7 La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios para garantizar la realización y control del servicio.

3. - PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

Programa de trabajo a desarrollar para la ejecución del contrato comprensivo de los siguientes planes:

- Plan de gestión (Planificación del servicio durante el período de ejecución del contrato)
- Plan operativo indicativo de las acciones concretas a desarrollar:
 - ❑ Análisis funcional de los diferentes puestos de trabajo, con especificación de las funciones a desarrollar por lo vigilantes de seguridad asignados a cada uno de los puestos, competencias y responsabilidades.
 - ❑ Estudio de seguridad que la empresa se compromete a realizar a la iniciación del servicio, encaminado a determinar los niveles de protección de las diferentes áreas, así como las medidas especiales que se comprometen a realizar en determinadas áreas específicas-
 - ❑ Control de accesos, circuitos interiores y exteriores, rondas, aparcamientos, instalaciones, locales especiales, etc.
 - ❑ Cualquier otro tipo de planes y acciones a desarrollar durante el período de ejecución del servicio.

4.- RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS

El servicio se plantea combinando los recursos humanos (patrulla con vehículo 24 horas todos los días) y técnicos (Control de acceso...etc), con objeto de dotar de mayor eficacia y una racionalización de los medios humanos y técnicos.

4.1. RECURSOS HUMANOS

- 1 Vigilante de seguridad sin armas prestando servicio en el Parque durante 12 h de 08,00 h a 20,00 h todos los días de la semana incluidos festivos.
- 2 Vigilantes de seguridad sin armas, prestando servicio en el Parque durante 12 h de 20.00 h a 08.00h todos los días de la semana incluidos festivos.

La empresa adjudicataria se compromete en caso de ausencia por enfermedad, vacaciones, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, a efectuar la cobertura de estas plazas de forma que se mantenga permanente el número de personas en la plantilla ofertada, sin coste alguno para Madrid Activa S.A.U. En cualquier caso el personal de seguridad deberá estar debidamente habilitado.

4.1.1 Formación continuada

En la oferta se indicará el Plan de Formación Continua del personal de seguridad destinado en el TECNOALCALÁ, a este Servicio, con calendario vinculante. Este Plan de Formación deberá ser impartido en Centros autorizados por el Ministerio de Interior. Remitiéndose a Madrid Activa S.A.U. la debida acreditación de los cursos que el personal adscrito a Madrid Activa S.A.U. realice durante la duración del contrato de adjudicación. Preferencias cursos de seguridad adaptados a transporte y logística.

4.1.2 Dependencia funcional

El personal de vigilancia y seguridad dependerá funcionalmente de la Dirección de Madrid Activa S.A.U., o de la persona que él mismo designe al efecto.

4.1.3 Uniformidad

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provisto de una placa de identificación colocada en lugar visible, así como de los instrumentos de defensa y disuasión ordinarios en este tipo de servicios. No obstante, las empresas concurrentes deberán describirlos detalladamente en su oferta, adjuntando una fotografía.

En todo caso, la Dirección de la Sociedad podrá convenir modificaciones de la uniformidad con a empresa adjudicataria y, cuando razones de prudencia así lo aconsejasen, podrá pedir también a la misma ampliaciones o reducciones del armamento defensivo de los vigilantes de seguridad, dentro de los límites de la oferta y con sujeción a lo que permitan las leyes y normativas vigentes. Valorándose las mejoras que se ofrezcan relativas a la mayor protección y seguridad del personal de seguridad (guante anti-corte, calzado especial, etc)

4.1.4 Subrogación

Debido a las características especiales de formación y conocimiento de las peculiaridades del Centro, se consideraran preferentemente las ofertas que contemplen la subrogación del actual personal del servicio de seguridad y vigilancia de TECNOALCALÁ. Se adjunta relación en anexo 1 de personal y antigüedad en el servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada a que los trabajadores asignados al servicio lo sean en exclusividad.

4.2.- VEHICULOS Y MEDIOS AUXILIARES

Este equipo humano estará dotado de los siguientes medios:

- 1 vehículo patrulla todo terreno, con tracción en las cuatro ruedas y potencia suficiente para desplazarse por terrenos en malas condiciones con el siguiente equipamiento auxiliar que permanecerán durante las 24 horas en el Centro.
 - Teléfonos móviles con adaptador de manos libres, avisador acústico bocina vehículo.(*)
 - Emisoras instaladas en vehículo y central de control con potencia suficiente para comunicar con la base (empresa adjudicataria).
 - Emisora de Control con suficiente potencia para llegar a cualquier punto del Centro
 - Radio teléfono portátil (mínimo de 4 unidades) con potencia suficiente para comunicar entre sí desde cualquier punto del complejo.
 - Extintores de CO2 y Agua Pulverizada
 - Botiquín profesional de primeros auxilios
 - Conos de señalización (TETRÁPODOS 10 UNIDADES)

(*). Que garanticen la mayor cobertura y potencia posible.

- Chalecos reflectantes
- Trajes de agua
- Linternas recargables de alto rendimiento con lámparas halógenas
- Cargador de batería de linternas 2 unidades en vehículo y 1 unidad en oficina de seguridad.
- Señalizadores acoplables a linternas
- Prismáticos largo alcance y visión nocturna.

Se aceptan todas aquellas propuestas de organización y prestación de servicios, que mejoren su eficacia sin incrementar los costes, o incluso abaratando dichos costes.

Se consideran como mejores las ofertas que pongan a disposición del Centro un 2º vehículo que facilite la movilidad y complementariedad a la patrulla.

5.- Planos

Madrid Activa S.A.U facilitará a los licitadores:

- Planos de las canalizaciones, de la red de comunicaciones interiores.
- Planos de las Instalaciones o red conrtraincendios.

Las empresas licitadoras deberán de acreditar en sus ofertas que tienen la capacidad necesaria para sustituir los equipos equipados de las patrullas, por otros de similares características, sin que se produzca el mínimo menoscabo en el servicio, en el supuesto de producirse averías o operaciones de mantenimiento

Asimismo la empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar al personal del servicio de seguridad y vigilancia todo el material necesario para la elaboración y archivo de los partes de servicio, informes y demás actos administrativos derivados del mismo.

6.- OFERTA ECONÓMICA

Los licitadores presentarán la oferta económica en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con indicación de los siguientes conceptos:

- a) Precio unitario por hora del vigilante de seguridad turno de mañana y festivos.
- b) Precio unitario por hora de los vigilantes de seguridad turno de noche y festivos
- c) Precio mensual de vehículo de seguridad equipado.

7.- AMPLIACIONES DE SERVICIO

Madrid Activa S.A.U. tendrá la facultad de solicitar la ampliación del servicio, de acuerdo con los precios ofertados por parte del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de servicios le sean requeridos, facturándolos a los mismos precios unitarios ofertados para la totalidad del concurso.